



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 020
Bogotá D.C.,

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: CERTIFICADO DE ORIGEN CODIGO 273- ACUERDO DE
COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 59 CAN - MERCOSUR**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 59, suscrito el 18 de octubre de 2004 entre los Gobiernos de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones –CAN- y los Estados Parte del MERCOSUR, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 141 de enero 26 de 2005 y Circular Externa 014 del 10 de febrero de 2005, se establece la **FORMA VALORADA CODIGO INTERNO 273** que se denomina: Certificado de Origen ACE No. 59.

Este Certificado de Origen debe ser utilizado por los exportadores para acceder a las preferencias arancelarias negociadas en el ACE No. 59, específicamente para los países que han ratificado la entrada en vigor de este Acuerdo, es decir, para la República de Argentina, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay.

Se hace énfasis a los usuarios para que antes de diligenciar el certificado de origen ACE No. 59, código 273, lean cuidadosamente las instrucciones de diligenciamiento con el fin de evitar inconvenientes posteriores.

Los usuarios que hayan pagado, adquirido y diligenciado la Forma Valorada código 255 después del 1 de febrero de 2005 y requieran reemplazarla por el nuevo formulario código 273, pueden acercarse a la sede central de este Ministerio, primer piso, donde se realizará la sustitución correspondiente.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior